

RESOLUCIÓN No. 39 de 2015
 (13 de Marzo de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-004-2015

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera definió la necesidad de "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", con un presupuesto oficial de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 60.000.000.), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 del 12 de Febrero de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 031 del 23 de Febrero de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-004-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a las firmas:

SERVITAC LTDA
TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S
CARIBEAN CAR RENT

Que el día 6 de Marzo de 2015, se publicó en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, el informe preliminar jurídico, técnico y financiero con la información pendiente por subsanar; dándole traslado para que los proponentes subsanaran los requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente contractual, el cual se resume de la siguiente manera:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	SERVITAC LTDA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
2	CARIBEAN CAR RENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
---	--	----------	----------	----------	----------

Que dentro del plazo de tres (03) días hábiles previsto en el cronograma del proceso para la subsanación de requisitos o de documentos habilitantes, los proponentes TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN y SERVITAC LTDA., presentaron la documentación solicitada con la finalidad de subsanar aspectos de verificación; la cual fue verificada y estudiada por parte del comité evaluador, quedando por lo tanto el siguiente consolidado:

De los Requisitos Habilitantes:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	SERVITAC LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE TÉNICAMENTE YA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA NO ES CONSECUENTE CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEL VEHICULO OFRECIDO	NO CUMPLE NO FUE EVALUADA YA QUE SE ENCUENTRA INHABILITADA TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE
2	CARIBEAN CAR RENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE APORTA LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, LAS CUALES NO PUEDEN SER VERIFICADAS EN VISTA QUE EL RUP APORTADO PERTENECE A UNA EMPRESA DISTINTA A LA DEL PROPONENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	NO CUMPLE APORTO EL CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA FIRMA CATORCE S.A. CON NIT 890.000.357-3 EL CUAL NO CORRESPONDE A LA FIRMA PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE CONTRATACION, NO SE PUDO VERIFICAR LOS INDICES FINANCIEROS SOLICITADOS.	NO CUMPLE

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TECNICO - OFRECIMIENTO DE MODELO DE LOS VEHICULOS MÁS RECIENTE	PRECIO
1	CARIBEAN CAR RENT	100	70	200

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	CARIBEAN CAR RENT	200	70	100	370

Que el día 12 de Marzo de 2015 se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación final, dándose traslado de dicho informe no presentándose observaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-ICT-004-2015, a Caribbean Car Rent - Karen Cecilia Vélez Preciado identificada con C.C. N° 45.529.854, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados y por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de 370 puntos.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-004-2015 que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES" a Caribbean Car Rent - Karen Cecilia Vélez Preciado identificada con C.C. N° 45.529.854, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.150.000).

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno


CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 13 días del mes de Marzo de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA DÍAZ CASAS
 Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

 Revisó  S.M.A.M. - Asesora Jurídica